

RAD. 11001310300420200413

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., OCHO (08)
de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

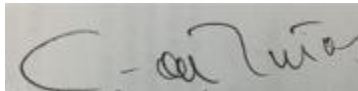
Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1.- Acredítese haberse agotado el requisito de procedibilidad conforme a lo dispuesto en el art. 640 de 2001.

2.- Acredítese el parentesco de la señora MARÍA MYRIAN VELASCO, en debida forma con el fallecido Julio Vicente Martínez, adjuntando el registro civil de nacimiento en el que parezca inscrito el reconocimiento espontaneo o provocado por parte del causante

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.102

Hoy, 9 de septiembre de 2021

La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -